1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

En el marco de la normatividad vigente y los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, se definen las acciones de la gestión de la salud pública y se establecen las directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) en el ámbito de las competencias, funciones y responsabilidades del departamento del Cauca. El Plan de Intervenciones Colectivas es complementario al Plan de Beneficios en Salud y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales e incidir en los resultados de salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud desarrolladas a lo largo del curso de vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública.

Las intervenciones colectivas que constituyen el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Son definidas conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las directrices establecidas desde el nivel nacional. El Plan de Intervenciones Colectivas- PIC 2025 es dirigido y administrado por el estado. Su formulación, ejecución, seguimiento y evaluación está a cargo de la Secretaría Departamental de Salud del Cauca, de acuerdo con las competencias definidas en la normatividad vigente, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Desarrollo y Plan Territorial de Salud. La Gobernación del Cauca operativiza el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud mediante la formulación anual del Plan de Acción en Salud, instrumento de planeación territorial que contiene el Plan de Intervenciones Colectivas del departamento. La ejecución del PIC se debe contratar prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado de la jurisdicción, que cumplan con la capacidad jurídica, técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la resolución 518 de 2015 y resolución 295 del 2023.

Para efectos de cumplir con todo lo anterior La ESE Centro 1 y en cumplimiento al contrato Interadministrativo 1142 – 2025, celebrado con la Gobernación del Cauca y la Secretaria de Salud Departamental, ha planificado la realización de estrategias de información, educación y comunicación dirigidas al fortalecimiento de la autoridad sanitaria y a impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud con el suministro de materiales de estrategias de información, educación y comunicación dirigidos a mejorar los estilos de vida de la comunidad en cumplimiento de lo dispuesto en las acciones de la gestión de la salud pública y del aseguramiento en salud.

"MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 ve en las estrategias IEC (Información, educación, comunicación), un elemento transversal, que en todas las dimensiones prioritarias para ser incluido en los Planes Territoriales Operativos Anuales - POA, y tendrá que fortalecer las acciones fundamentales de intervención del entorno, en procesos de información, educación y comunicación que impacte a los actores sociales del sistema de salud de la jurisdicción, a través de acciones comunicativas de promoción y producción de materiales con los cuales se pueda fortalecer la autoridad sanitaria de la jurisdicción y las acciones dirigidas a mejorar los estilos de vida de la comunidad en el marco de las acciones de salud pública y del aseguramiento en salud.

Las acciones comunicativas en salud son esenciales en la promoción y prevención, permitiendo articular las iniciativas de la institución con las necesidades de las comunidades a quienes se pretende impactar para lograr movilización social, con mensajes de educación e informativos, que sean inmediatos, masivos y efectivos.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de emisoras radiales regionales que cuenten con cobertura en zonas específicas priorizadas por la secretaria de Salud Departamental del Cauca, y que tengan experiencia en la emisión de contenidos de interés público, como mecanismo eficaz para ampliar el alcance de las campañas de salud pública y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dado que la radio continúa siendo uno de los medios de mayor penetración en diversas regiones del país, especialmente donde el acceso a internet u otros medios es limitado, su uso como herramienta de comunicación estratégica es indispensable para garantizar el derecho a la información en salud y reducir las brechas en el acceso al conocimiento.

Dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición 2025 de la ESE Centro 1.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de apoyo a la gestión a través de la difusión en medio radial en programación especial de información y comunicación dirigida a impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud la comunidad en el marco de las acciones de la salud pública y del aseguramiento en la salud y en cumplimiento del contrato interadministrativo 1142-2025 - PIC Departamental 2025.

Macroproceso:	Misional
Proceso:	Gestión ambulatoria
Subproceso:	Plan de salud pública de intervenciones colectivas
Perfil:	Persona jurídica que represente medio de comunicación legalmente constituido como emisora radial, La emisora debe contar con los permisos legales otorgados por el ente regulador (ej. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o entidad correspondiente), que le permitan operar dentro del territorio nacional o regional.
Objetivo:	Prestación de servicios de difusión radial de cuñas educativas y preventivas relacionadas con temas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en el marco de campañas institucionales de salud pública a través del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Departamental 2025.
Competencias Generales:	Para el cumplimiento de la necesidad de objeto del contrato, debe: 1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente 3. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregaria al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso 4. Capacidad para transmitir mensajes de manera clara, comprensible y adaptada al contexto sociocultural de la audiencia, garantizando la correcta difusión de los contenidos radiales educativos y preventivos 5. Comprensión del contexto regional o local, incluyendo factores culturales, lingüísticos y sociales, que permitan una comunicación más cercana y eficaz con la población objetivo 6. Compromiso con los principios de ética, veracidad, inclusión, respeto por la diversidad y protección del derecho a la información en salud de la ciudadanía. 7. Habilidad para organizar y ejecutar las emisiones de las cuñas en los tiempos, horarios y condiciones pactadas, con entrega oportuna de informes y soportes requeridos 8. Competencia para garantizar una emisión clara, sin interferencias y con adecuada calidad de audio, que permita la recepción eficiente del mensaje por parte de la audiencia. 9. Disposición para trabajar coordinadamente con la entidad contratante (secretaría de salud, EPS, IPS, ente territorial, etc.), facilitando el cumplimiento de los objetivos de la campaña de salud pública.

Competencias Específicas:	Para el cumplimiento de la necesidad de objeto del contrato, debe: 1. Contar con la capacidad técnica para recibir, programar y emitir las cuñas de acuerdo con la propuesta de promoción de la salud. 2. Garantizar la emisión en horarios y frecuencias previamente acordados 3. Respetar la parrilla de programación definida en conjunto con la entidad contratante. 4. Cumplir con los lineamientos de comunicación social y comunitaria acordados (lenguaje claro, enfoque intercultural, perspectiva de derechos, pertinencia territorial). 5. Generar soportes de la emisión (certificaciones, parrillas, planillas de control, informes de emisión). 6. Entregar informes periódicos de cumplimiento, con evidencia de número de emisiones, horarios y duración. 7. Disponer de mecanismos de monitoreo y verificación de la transmisión de las piezas radiales. 8. Garantizar registros auditables (bitácoras, grabaciones o capturas de emisión). 9. Asegurar la calidad de audio y la cobertura de la señal dentro de la zona de influencia. 10. Establecer canales de comunicación con la entidad contratante para resolver ajustes, cambios o mejoras durante la ejecución del contrato.

2.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia de este. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)** Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. **7)** Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **9)** Responsable de los bienes que requieren para el desempeño de sus actividades mediante la suscripción del inventario A-22, y al terminar su contrato deberá efectuarse el trámite de inventario pertinente relacionado con A-23, con el fin de obtener el respectivo paz y salvo por parte del área de almacén de la Empresa Social del Estado

"MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Centro 1 E.S.E necesario para el trámite de la cuenta de cobro final. **10)** Las demás actuaciones u obligaciones que sean necesarias y requeridas por la E.S.E Centro 1.

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

No	ACTIVIDAD	PRODUCTO	No DE ACT
1	Realizar una intervención de Información en salud para el fortalecimiento en Maternidad Segura	Desarrollar Difusión radial de cuñas y videos radiales den carácter educativo y preventivo, con duración de 30 segundos, diseñados en formatos llamativos y Adaptados a los públicos objetivo. Según matriz de plan de medios proyectados desde la coordinación operativa PIC Departamental	3
		Desarrollar Emisiones en franjas estratégicas de alta audiencia, a través de nuestros canales radiales y plataformas digitales, garantizando cobertura en el norte, Centro y sur del Cauca. Según matriz de plan de medios proyectados desde la coordinación operativa PIC Departamental	3
		Presentar Certificación mensual de emisiones, con detalle de horarios y temas difundidos, firmada por el Representante legal de Proclama del Pacífico, que cumpla con los criterios requeridos desde la secretaria de Salud Departamental como soporte de la ejecución de la actividad	3
2	Realizar una intervención de Información en salud para el fortalecimiento en Salud Sexual y Salud reproductiva en la región	Desarrollar Difusión radial de cuñas y videos radiales den carácter educativo y preventivo, con duración de 30 segundos, diseñados en formatos llamativos y Adaptados a los públicos objetivo. Según matriz de plan de medios proyectados desde la coordinación operativa PIC Departamental	3
		Desarrollar Emisiones en franjas estratégicas de alta audiencia, a través de nuestros canales radiales y plataformas digitales, garantizando cobertura en el norte, Centro y sur del Cauca. Según matriz de plan de medios proyectados desde la coordinación operativa PIC Departamental	3
		Presentar Certificación mensual de emisiones, con detalle de horarios y temas difundidos, firmada por el Representante legal de Proclama del Pacífico, que cumpla con los criterios requeridos desde la secretaria de Salud Departamental como soporte de la ejecución de la actividad	3

Las actividades antes mencionadas constituyen obligaciones específicas del contrato que se desarrollaran de manera permanente por el contratista; cabe aclarar que todas las obligaciones enumeradas se realizaran durante la vigencia del contrato.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que

corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.
4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según lo establecido en el Estatuto de Contratación Acuerdo Número 012 del 05 de diciembre de 2024 en su artículo 10.2.1 y Manual de Contratación Resolución 012 del 21 de enero de 2025 en su artículo 18, la modalidad de selección del contratista es la Contratación Directa.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Número 12 del 05 de diciembre de 2024, el Gerente de la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo establecido en el artículo 10.2.1 del mismo, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, teniendo sólo como parámetros los precios del mercado, y/o la experiencia del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los doscientos cincuenta (250) S.M.L.M.V. y lo contemplado en el numeral 2 del artículo 18 del Manual de contratación, que estipula esta modalidad para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Misionales y de Apoyo a la Gestión. Así mismo el artículo 18 de la Resolución 012 del 21 de enero de 2025, mediante la cual se aprobó y adoptó el Manual de Contratación, la E.S.E Centro 1 puede celebrar el presente Contrato mediante CONTRATACIÓN DIRECTA.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

La ESE Centro 1 pagará al CONTRATISTA por la prestación del servicio la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000)**, pagados en actas mensuales vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000.oo),** con entrega de soportes documentales que exige el desarrollo de la actividad, las cuales serán presentados ante la Secretaría de Salud Departamental para su revisión y validación de las mismos; previa aprobación por parte del coordinador operativo y supervisor del contrato, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social en salud (Salud, ARL y pensión), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del contrato a suscribirse, informe de actividades suscrito por el contratista el cual debe contener los soportes de ejecución de las actividades contratadas y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y ser cargado en la plataforma Secop II en los documentos de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser requeridas correcciones a los productos entregados a la Secretaría de Salud Departamental, el contratista deberá atender las mismas durante el plazo de ejecución del contrato.

Para el último pago el contratista deberá presentar todas las actividades ejecutadas y pagadas con

"MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

anterioridad, y ejecutadas en el periodo a cobrar, completamente revisadas y validadas por parte de la Secretaría de Salud Departamental. En caso de no contar con dicha validación la cuenta de cobro no será tramitada.

A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. CENTRO 1.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 830 del 11/09/2025 y 905 del 18/09/2025

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece en **TRES (3) MESES,** contados desde la suscripción del acta de inicio contados a partir del lleno de los requisitos legales.

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Coordinador Técnico es Salud, quien haga sus veces o quien designe el Gerente de la ESE Centro 1. El apoyo a la supervisión correrá a cargo del apoyo a la coordinación del PIC departamental.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

1. CRITERIO TÉCNICO: Debido a que la contratación se realizará por medio de contratación directa, no hay requisitos para la selección del proponente, sin embargo, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.
- Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.
- Cámara y comercio.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública para persona natural, firmada y con soportes
- Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores
- Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de bienes y rentas de la Función Publica
- Certificado Bancario

"MÁS EFICIENTES, MÁS HUMANOS"
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

- Certificado Bancario
- Certificación de registro único de TIC de radiodifusión sonora

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que se pueden correr en la ejecución del contrato son los siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales
2. Falta de calidad de los servicios prestados
3. Falta de oportunidad en la prestación del servicio y la entrega de resultados.

Razones por las cuales se le exige al contratista la suscripción de pólizas de aseguradora, además se le designa un supervisor al contrato, el cual debe vigilar el normal cumplimiento del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 12.5 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, aprobado mediante Acuerdo Número 005 de 05 de diciembre de 2024, el cual establece que los contratos que no superen los 10 SMLMV, no será obligatoria la constitución de garantías; y al análisis de riesgos y forma de mitigarlos realizado en los Estudios Previos, no se hace obligatorio ni necesario la constitución de garantías

Piendamó,

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
RAMIRO ANTONIO NAVIA - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
RICARDO ALONSO CHARA LOPEZ – Coordinador Técnico en salud ESE Centro 1	
NOMBRE – ASESOR JURIDICO	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA – Asesor Jurídico	

Proyecto: Johana Orozco -Apoyo Coordinación PSPIC

Archivado en SERIE: CONTRATOS 101-12